

# PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

## PROYECTO 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

<b>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</b> <b>SDC/00112858/734/2020 – “Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche”</b>	
<b>Señores:</b> Invitados SDC/00112858/734/2020 <b><u>Presente</u></b>	<b>Referencia:</b> SDC/00112858/734/2020 – “Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche”  <b>Fecha:</b> 19 de noviembre de 2020.

El Proyecto 00112858 "APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" (en adelante, el Proyecto), invita a su empresa a cotizar los bienes que se describen brevemente a continuación:

<i>Lote</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Unid. Medida</i>	<i>Cantidad</i>
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES	Global	Global
2	PROVISIÓN DE PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES	Global	Global
<i>Validez mínima de la oferta:</i>		30 días <input type="checkbox"/> 45 días <input type="checkbox"/> 60 días <input checked="" type="checkbox"/>	
<i>Términos de adquisición:</i>		Plaza <input type="checkbox"/> CIP Asunción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> <b>Crédito</b>	
<i>Lugar para presentación de ofertas:</i>		La cotización debe ser presentada <b><u>UNICAMENTE</u></b> vía correo electrónico a la siguiente dirección: <b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> <b>E-mail: <a href="mailto:adquisicionesNIM@gmail.com">adquisicionesNIM@gmail.com</a></b>	
<i>Plazo máximo para la presentación de ofertas:</i>		<b>Jueves, 03 de Diciembre de 2020,</b> <b>hasta las 10:00 hs.</b>	

Agradeciendo desde ya su participación en este proceso de adquisición, le saluda atentamente,

**Dirección Nacional del Proyecto**  
Proyecto 00112858  
"APOYO AL PLAN DE INVERSIONES DE PETROPAR  
EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"

## Sección 1: CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)

El Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche", tiene el agrado de invitar a su empresa a presentar una cotización para la adquisición de bienes motivo de la presente Solicitud de Cotización.

Este llamado está siendo llevado a cabo en el marco de las disposiciones establecidas en el "Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", firmado el 7 de octubre de 1977. Los procedimientos para la adquisición de los bienes objeto de este llamado son los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según establecido en el respectivo Documento de Proyecto, los cuales están contenidos en la guía "Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos".

La difusión de la presente Solicitud de Cotización se realiza mediante invitación a empresas del sector y publicación en sitios web institucionales.

### **1. La oferta a ser presentada deberá incluir los documentos indicados a continuación, los cuales serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple.**

- a) Carta de Presentación firmada por el representante legal de la empresa oferente.
- b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa; y
- c) Formulario de Especificaciones Técnicas Ofertadas, debidamente completado y firmado por un representante legal de la empresa.
- d) Copia del Registro Único de Contribuyente o documento similar expedido en el país de origen del oferente.
- e) Copia de la Constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) o documento similar expedido en el país de origen del oferente.
- f) Estatuto de la(s) empresa(s) u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes y las Escrituras de las modificaciones del mismo. Presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones
- g) Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la oferta de la empresa. En aquellos casos en que el Estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento.
- h) Acreditar al menos 5 (cinco) años de experiencia en servicio de mantenimiento de turbinas vapor y reductores, mediante la presentación de Contratos o Facturas.
- i) Listado con el detalle de al menos 5 (cinco) experiencias en servicio de mantenimiento de turbinas a vapor y reductores. Adicionalmente deberá remitir al menos 4 (cuatro) copias de Facturas o Constancias o Actas de Recepción satisfactorias definitivas de provisión de dichos servicios.
- j) Curriculum Vitae, de los profesionales requeridos, considerando que la no presentación de algunos de estas experiencias podrá implicar la descalificación de oferta.

#### **1. Profesionales mecánicos, en sus CV, deberán acreditar como mínimo las siguientes experiencias:**

- a) 3 servicios de mantenimiento realizados en Usinas o industrias que cuenten con turbinas a vapor (informar el año, nombre de la industria, ubicación de la industria)

#### **2. Profesional en instrumentación, en sus CV, deberán acreditar como mínimo las siguientes experiencias:**

- a) 3 servicios de mantenimiento realizados en Usinas o industrias que cuenten con turbinas a vapor (informar el año, nombre de la industria, ubicación de la industria)
- k) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** por el valor de Gs. 9.800.000.- o USD 1.400,00 a ser presentado en la forma indicada en el numeral 21.
- l) No podrán habilitar empresas, consorcios y/o personas físicas que, en contratos anteriores, ya sea como parte de un consorcio o individualmente, hayan tenido atrasos en la entrega de bienes/servicios de más de 30 días y/o esto haya resultado en la aplicación de multas por un valor igual o mayor al 10% del valor de contrato suscripto con PETROPAR.
2. Lugar y fecha de presentación de las ofertas:

Lugar: La oferta puede ser presentada **UNICAMENTE** por correo electrónico a la siguiente dirección:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Unidad de Adquisiciones**

E-mail: [adquisicionesNIM@gmail.com](mailto:adquisicionesNIM@gmail.com)

**Ref: SDC/00112858/734/2020 – “Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche”**

**Fecha Límite: 03 de Diciembre de 2020 hasta las 10:00hs**

3. La descripción de los ítems detallada en la sección Especificaciones Técnicas, es la mínima exigida. No serán consideradas las ofertas que no alcancen estos requerimientos.
4. La propuesta debe especificar claramente: descripción detallada del/de los ítem(s) ofertado(s), folletos o literatura descriptiva de los ítems, precio, plazo de entrega y período de validez de la oferta.
5. Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de ofertas. El Comprador no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de compra o su resultado.
6. Todo Oferente que requiera aclaración al presente proceso de compra, podrá solicitarla **hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Fecha Límite de Recepción de Ofertas**, por correo electrónico a la dirección: [adquisicionesNIM@gmail.com](mailto:adquisicionesNIM@gmail.com) haciendo referencia al proceso: *SDC/00112858/734/2020 – Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche*. Las respuestas serán enviadas a todas las firmas oferentes antes que venza el plazo de presentación de ofertas. A partir de la fecha de las respuestas, las mismas formarán parte y serán leídas conjuntamente con la Solicitud de Cotización.
7. El Proyecto, podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Solicitud de Cotización mediante enmiendas, ya sea por decisión propia del Proyecto o en atención a aclaraciones solicitadas por los Oferentes.
8. Precio de la oferta: los precios cotizados deberán expresarse en valor puesto en el lugar indicado en esta SDC, unitario y total, en **Guaraníes (IVA Incluido) para oferentes locales y en Dólares**

**Americanos (IVA incluido) para oferentes del exterior.** Los precios indicados en la oferta incluirán todos los costos, gastos, riesgos, responsabilidades y obligaciones en que el oferente deba incurrir. No se aceptarán precios reajustables. Los precios, expresados, deberán indicarse en precio neto y por separado los montos correspondientes a impuestos aplicables.

Dado que el PNUD no es agente de Retención de Impuestos, pero realiza los pagos a solicitud de PETROPAR, a través de bancos de plaza los OFERENTES deberán considerar el Decreto N° 7.682/2006 “que designa agentes de retención a las entidades bancarias encargadas de los pagos con fondos administrados por las agencias especializadas y/u organismos internacionales que están jurídicamente impedidas de constituirse en tales”.

A las **empresas internacionales** se les retendrá el total del 10% (diez por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 15% en concepto de Impuesto a la Renta (Ver Decreto 3107/19).

A las **empresas nacionales** se les retendrá el 5% (50 por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 3% en concepto de Impuesto a la Renta.

9. Forma de pago al/los Proveedor/es: para los servicios a ser adquiridos, los pagos se harán efectivos en **Guaraníes o Dólares Americanos**, mediante cheque de plaza o transferencia a la cuenta bancaria que el Proveedor indique en su oportunidad.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

60% a la entrega de los bienes, contra acta de recepción satisfactoria.

40% 10 días después de iniciada la zafra; con la correcta puesta en marcha de las turbinas y reductores, contra acta de recepción satisfactoria.

ANTICIPO: La Contratante podrá conceder un anticipo de 20% (veinte por ciento) dentro de los 10 (diez) días calendarios de firmado el contrato, a expresa solicitud de la empresa adjudicada. Este anticipo deberá estar respaldado por una Garantía Bancaria o póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a “A” en (Guaraníes).

**Los montos de los pagos establecidos en el cronograma de pago, quedarán sujetos a una deducción de 20 % (veinte por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalga, al monto del anticipo.**

El PNUD hará efectivos los pagos antes indicados, a solicitud del Proyecto, dentro de los treinta (30) días-calendario siguientes a la recepción de la solicitud de pago del Proyecto con la factura y la documentación correspondiente.

10. Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por el Proyecto, si el Proveedor se atrasara en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega estipulado en su propuesta, se hará pasible a una multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada día calendario de atraso, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.
11. A partir de la fecha de la firma del Contrato, el Proveedor se obliga al suministro y entrega del total de los bienes a entera satisfacción del Proyecto en un plazo máximo de **60 (sesenta) días corridos**. El Proyecto, podrá rechazar los servicios/bienes que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en la presente Solicitud y que no correspondan a las presentadas en la oferta, asumiendo el Proveedor las responsabilidades totales para su sustitución.

12. El período de garantía de los bienes, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, será como se expone en el anexo II Especificaciones Técnicas.
13. El lugar de entrega de los Servicios es el que se indica en la Sección 2 - Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.
14. Los oferentes deberán cotizar ambos lotes. **La adjudicación se realizará a UN SOLO OFERENTE por los Lotes completos**; derivando el Lote 1 en un Contrato de Servicios y el Lote 2 en un Contrato Acuerdo a Largo Plazo (Modalidad de Contrato abierto o a Requerimiento).
15. El Comité de Evaluación designado para el proceso de evaluación, verificará en primera instancia, el cumplimiento de la documentación legal, especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados, aquellas ofertas que cumplan con lo requerido obtendrán la habilitación técnica y por tanto sus ofertas económicas serán consideradas para adjudicación. **La adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada económicamente como más baja, esto es, la de menor precio entre las ofertas técnicamente habilitadas.**
16. El Proyecto, se reserva el derecho de rechazar todas o alguna de las ofertas presentadas.
17. El Proyecto, se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el contrato la cantidad de servicios consignada en la lista correspondiente hasta en un 25% sin que varíen los precios unitarios y otras estipulaciones y condiciones.
18. El Proyecto, dentro del plazo de vigencia de validez de las ofertas notificará a todas los oferentes los resultados de la evaluación, siendo los mismos incuestionables. Inmediatamente después se procederá a la firma del Contrato con la firma adjudicataria.
19. El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará en el marco de la presente solicitud de cotización, así como durante el período contractual será el siguiente:

**Solución amigable:** En caso de haber cualquier divergencia o controversia de carácter técnico entre el Proyecto y el Proveedor en relación o emergente del Contrato o de la ejecución de los servicios o después de su terminación, y ya sea antes o después de la terminación, resolución, abandono o incumplimiento del Contrato, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias mediante negociaciones directas en el plazo de quince (15) días calendario.

**Arbitraje Comercial:** A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

20. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** El Licitante suministrará, 5 días después de la recepción del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento. Una vez adjudicado el presente proceso, el Oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor de la Contrato, en una de las siguientes modalidades:
  - i) Garantía Bancaria emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y ejecutable en el país del Comprador y, en la forma solicitada en estos Documentos de Licitación o,

ii) En la forma de una póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a “A” en (Guaraníes).

21. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador:

- a) La Garantía de Seriedad de la Oferta se exige para proteger al Comprador contra el riesgo que acarrea el comportamiento del Licitante, lo cual justificaría la ejecución de la Garantía
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser denominada en la misma moneda de la Oferta, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:
  - i) En la forma de una póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a “A” por **el valor equivalente de Gs. 9.800.000.- o de USD 1.400,00.-**

El documento se emitirá a nombre PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y su vigencia excederá en noventa (90) días calendarios adicionales, la fecha prevista de apertura de ofertas.

- c) Cualquier Oferta que no esté garantizada, podrá ser rechazada por el Comprador por considerarla como no aceptable.
- d) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante no favorecido con la adjudicación del Contrato será devuelta tan pronto como sea posible, pero nunca más allá de treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador.
- e) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante al que se le haya adjudicado será devuelta en el momento que el Licitante firme el Contrato y después de que aporte la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- f) Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:
  - i) Si un Licitante retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,
  - ii) En el caso del Licitante al que se le haya adjudicado, si el Licitante:
    - deja de firmar el Contrato
    - deja de proveer la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## Sección 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

- Deberá adjuntarse a la oferta, la literatura descriptiva (folletos, catálogos, información técnica) y otros datos a efectos de facilitar la evaluación de los requerimientos establecidos por parte del Comité de Evaluación.
- La oferente que resulte adjudicada deberá entregar los bienes en:  
**Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, departamento de Guairá.**

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Número de la Solicitud de Cotización \_\_\_\_\_

Firma del Oferente \_\_\_\_\_

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche

<b>LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Equipo</b>	<b>Cantidad</b>
1	Revisión General y mantenimiento de Turbina DME 500S	Picador	1
2	Revisión General y mantenimiento Turbina DME 500S	Desfibrador	1
3	Revisión General y mantenimiento Turbina 140 CER	1° y 2° Ternos	1
4	Revisión General y mantenimiento Turbina 140 CER	3° y 4° Ternos	1
5	Revisión General y mantenimiento de Turbina 140 CER	5° y 6° Ternos	1
6	Revisión General y mantenimiento de Turbina TU 85 CE	Turbo Generador 1500 KVA	1
7	Revisión General y mantenimiento Reductor FLENDER SZN 360	Picador	1
8	Revisión General y mantenimiento Reductor F1A - 525	Desfibrador	1
9	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	1° y 2° Ternos	1
10	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	3° y 4° Ternos	1
11	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	5° y 6° Ternos	1
12	Revisión General y mantenimiento Reductor GIB 320	Turbo Generador	1
<b>PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> 90 días corridos a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de servicio.			
<b>FORMA DE PAGO:</b> 70% a la entrega del servicio, contra acta de recepción satisfactoria por cada ítem. 30% 10 días después de iniciada la zafra; con la correcta puesta en marcha de las turbinas y reductores, contra acta de recepción satisfactoria por cada ítem.			

ANTICIPO: La Contratante podrá conceder un anticipo de 20% (veinte por ciento) dentro de los 10 (diez) días calendarios de firmado el contrato, a expresa solicitud de la empresa adjudicada. Este anticipo deberá estar respaldado por una Garantía Bancaria o póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a "A" en (Guaraníes).

**Los montos de los pagos establecidos en el cronograma de pago, quedarán sujetos a una deducción de 20 % (veinte por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalga, al monto del anticipo.**

**LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, departamento de Guaira, Republica del Paraguay.

**GARANTÍA: 1 año**

<b>LOTE 2 - PROVISIÓN DE PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES.</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Equipo/</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	<b>Piezas de la Turbina DME 500 S</b>	<b>2 EQUIPOS (Picador y Desfibrador)</b>	
1.1	<i>Conjunto regulador</i>		1
1.2	<i>Cojinete radial</i>		1
1.3	<i>Cojinete radial axial</i>		1
1.4	<i>Buje de laberinto anterior</i>		1
1.5	<i>Buje de laberinto posterior</i>		1
1.6	<i>Buje de laberinto de compensación</i>		1
<b>2</b>	<b>Piezas de la Turbina 140 CER</b>	<b>3 EQUIPOS (1° al 6° Ternos )</b>	
2.1	<i>Conjunto regulador</i>		1
2.2	<i>Cojinete radial</i>		1
2.3	<i>Cojinete radial axial</i>		1
2.4	<i>Buje de laberinto anterior</i>		1
2.5	<i>Buje de laberinto posterior</i>		1
2.6	<i>Buje de laberinto de compensación</i>		1
2.7	<i>Cintas de laberinto anterior</i>		1
2.8	<i>Cintas de laberinto posterior</i>		1
<b>3</b>	<b>Piezas de la Turbina TU 85 CE</b>	<b>1 EQUIPO (Turbo Generador 1500 KVA)</b>	
3.1	<i>Conjunto regulador</i>		1
3.2	<i>Cojinete radial</i>		1
3.3	<i>Cojinete radial axial</i>		1
3.4	<i>Buje de laberinto anterior</i>		1
3.5	<i>Buje de laberinto posterior</i>		1
3.6	<i>Cintas de laberinto anterior</i>		1
<b>4</b>	<b>Piezas de la Reductor RM 400</b>	<b>3 EQUIPOS (1° al 6° T)</b>	
4.1	<i>Cojinetes para eje de entrada</i>		1
4.2	<i>Cojinetes para eje intermedio</i>		1
4.3	<i>Cojinete para eje salida</i>		1
4.4	<i>Eje entrada (alta rotación)</i>		1
4.5	<i>Engranajes intermediarios</i>		1
4.6	<i>Engranajes de salida (baja rotación)</i>		1
<b>5</b>	<b>Piezas de la Reductor F1A - 525</b>	<b>1 EQUIPO (Desfibrador)</b>	
5.1	<i>Cojinetes para eje de entrada</i>		1
5.2	<i>Cojinete para eje salida</i>		1

5.3	Eje Piñón de entrada (alta rotación)		1
5.4	Eje salida (baja rotación)		1
5.5	Engranaje salida (baja rotación)		1
<b>6</b>	<b>Piezas de la Reductor GIB - 525</b>	Turbo Generador	
6.1	Cojinetes para eje de entrada		1
6.2	Cojinete para eje salida		1
6.3	Eje entrada (alta rotación)		1
6.4	Eje salida (baja rotación)		1
6.5	Engranajes de salida (baja rotación)		1
<b>7</b>	<b>Piezas de la Reductor FLENDER SZN 360</b>	Picador	
7.1	Cojinetes para eje de entrada		1
7.2	Eje entrada (alta rotación)		1
7.3	Eje piñón intermedio		1
7.4	Engranaje intermedio		1
7.5	Eje salida (baja rotación)		1
7.6	Engranaje de salida		1
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> hasta 60 días corridos a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de servicio.			
<b>FORMA DE PAGO:</b> 70% a la entrega de los bienes, contra acta de recepción satisfactoria de cada item. 30% 10 días después de iniciada la zafra; con la correcta puesta en marcha de las turbinas y reductores, contra acta de recepción satisfactoria de cada item.			
ANTICIPO: La Contratante podrá conceder un anticipo de 20% (veinte por ciento) dentro de los 10 (diez) días calendarios de firmado el contrato, a expresa solicitud de la empresa adjudicada. Este anticipo deberá estar respaldado por una Garantía Bancaria o póliza de garantía emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con calificación igual o superior a "A" en (Guaraníes).			
<b>Los montos de los pagos establecidos en el cronograma de pago, quedarán sujetos a una deducción de 20 % (veinte por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalga, al monto del anticipo.</b>			
<b>LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:</b> Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, departamento de Guaira, Republica del Paraguay.			
<b>GARANTÍA: 1 año</b>			

## LOTE 1, ITEM 1 al 6 - REVISIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO TURBINAS

### 1. ALCANCE DEL SERVICIO

- Limpieza del área del trabajo,
- Des-acoplamiento del conjunto de Turbinas y Reductores. Apertura del equipo,
- Limpieza y evaluación de las partes fundidas: cuerpo de válvulas, carcaza, tapa, soportes de cojinete, etc;
- Verificación de holguras de los cojinetes y sello de vapor/aceite,
- Remoción seguida de inspección de conjunto rotativo
- Remoción de los componentes de la turbina:
  - Cojinetes
  - Laberintos de vapor y aceite,
  - Regulador / servo motor e válvulas
  - Cierre rápido y válvulas

- Multi-Válvula
- Placa expansora
- Placa de bocas
- Paletas fijas
- Bomba de impulsión
- Gatillo
- Desmontaje general de todos los componentes
- Limpieza de las piezas de cada componente
- Inspección visual, dimensional de las piezas
- Limpieza y evaluación del sistema de lubricación (incluido los filtros de aceite)
- Limpieza y evaluación del sistema de refrigeración,
- Pulido de los cojinetes
- Ajuste / lapidación de los perfiles de la válvula de regulación
- Ajuste / lapidación de los asientos de la válvula de cierre rápido
- Ajustes generales
- Montaje de los componentes
- Verificación de la condición del sistema de lubricación.
- Verificación de la condición del acoplamiento,
- Verificación de la alineación entre cajas de cojinete y de carcasa,
- Montaje general de la turbina
- Ajuste de la velocidad de disparo de las turbinas (coordinar con los técnicos de Petropar el valor de disparo)
- Start up / acompañamiento en operación
- Ensayos no destructivos de ejes y engranajes; mínimo líquido penetrante. Estos ensayos no destructivos deberán ser realizados en la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, departamento de Guaira, Republica del Paraguay.
- Emisión de relatorios técnicos:
  - 1) Informe 1, dentro de los 30 días de emitida la orden de servicio, con el detalle del estado general de las piezas y componentes (holguras de cojinetes, ensayos no destructivos de ejes y engranajes, holguras de cojinetes, etc) y el listado de repuestos que requieren reemplazo.
  - 2) Informe 2, dentro de los 90 días de emitida la orden de servicio, la descripción de los trabajos realizados, pruebas y ensayos realizados, recomendaciones.

## **LOTE 1, ITEM 7 al 12 - REVISIÓN GENERAL Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES**

---

### **1. ALCANCE DEL SERVICIO**

- Remover protecciones de los acoplamientos
- Desacoplar el reductor y la máquina accionada,
- Inspección visual de los acoplamientos
- Verificar y registrar el alineamiento entre turbina/reductor/máquina accionada con relojes comparadores y comparar con los datos de la foja de alineamiento del conjunto.
- Desacoplar tuberías de aceite,
- Verificación del asentamiento de la carcasa en la placa de fijación / grouting
- Abertura de la carcasa del reductor,
- Desmontaje y limpieza del limpiador del sistema de lubricación,
- Remoción del piñón y engranajes,
- Desmontaje de los cojinetes, pulido manual e inspección visual en cuanto a desgastes o daños,
- Inspección y evaluación del filtro de aire superior.
- Pulido manual de los cuellos de cojinetes en el eje piñón y engranajes,

- Verificación de holguras de los cojinetes,
- Limpieza e inspección visual de los engranajes,
- Desmontaje y revisión de la bomba de aceite mecánica
- Inspección visual de los anillos de vedación de aceite
- Montaje de los cojinetes y anillos de vedación,
- Montaje de los engranajes de la carcasa,
- Verificar el contacto de los engranajes con el reductor cerrado, a través de la ventana de vista,
- Cerrado de la carcasa,
- Acoplamiento de los reductores con máquina accionada,
- Acoplar la bomba de aceite mecánica y tuberías de aceite,
- Start up / acompañamiento en operación.
- Ensayos no destructivos de ejes y engranajes; mínimo líquido penetrante. Estos ensayos no destructivos deberán ser realizados en la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, departamento de Guaira, Republica del Paraguay.
- Emisión de relatorios técnicos:
  - 1) Informe 1, dentro de los 30 días de emitida la orden de servicio, con el detalle del estado general de las piezas y componentes (holguras de cojinetes, ensayos no destructivos de ejes y engranajes, holguras de cojinetes, etc) y el listado de repuestos que requieren reemplazo.
  - 2) Informe 2, dentro de los 90 días de emitida la orden de servicio, la descripción de los trabajos realizados, pruebas y ensayos realizados, recomendaciones.

## **LOTE 2, ITEM 1 al 7 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL REPUESTO**

---

### **1. ALCANCE DEL SERVICIO**

- A partir de las recomendaciones de relatorio de la revisión general de turbinas y reductores, proveer el repuesto requerido, quitar la pieza dañada e instalar la nueva pieza. Prueba, puesta en marcha y ajuste.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

---

### **1. EL SERVICIO OFRECIDO DEBERÁ INCLUIR**

- Todos los consumibles necesarios durante los trabajos de mantenimiento (papel de lija, tela, solvente, cuerda, cable de acero, etc.)
- Mínimo dos (2) Técnicos mecánicos y un (1) Técnico especialista en instrumentación y automatización de turbinas a vapor, capacitados en uso de herramientas para alineación y mediciones y E.P.I. para realizar los servicios requeridos.
- Los dos (2) Técnicos mecánicos serán responsables de realizar los servicios solicitados en los ítems 1 al 12
- El Técnico especialista en instrumentación y automatización de turbinas a vapor, será responsables de diagnosticar todo lo relacionado con la parte instrumentación de las turbinas a vapor
- Los gastos de viáticos/transporte: alojamiento, alimentación, seguros médicos, seguros de vida, transporte/traslados hasta la Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche, del departamento de Guaira.
- Al finalizar los trabajos de mantenimiento de los equipos, realizar la colocación y el monitoreo de dichos equipos en la puesta en marcha.

- Ajustar todos los sistemas de aceite y seguridad de la máquina.
- En caso de ser un proveedor internacional:
  - (i) todos los trámites ante la Dirección General de Migraciones de República del Paraguay para obtener los permisos necesarios si los hubiere, correrán por cuenta del Proveedor.
  - (ii) los gastos para cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Paraguayo para el ingreso de técnicos extranjeros al País, deberán ser cubiertos por el proveedor, por ejemplo: gastos de hospedaje por cuarentena obligatoria antes de realizar el trabajo (15 días), alimentación, movilidad, medicamentos, etc.
  - (iii) Asimismo, deberá prever el tiempo con antelación para cumplir con las medidas e iniciar los trabajos contratados.

**(iv) PETROPAR DISPONDRA DE:**

- Dos ayudantes para la realización de los trabajos.
- Puente grúa

**(v) SUPERVISIÓN, COORINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -**

El Contratista trabajará bajo la supervisión general Coordinador General del Proyecto, y la supervisión directa del Coordinador del Componente Industrial, quienes serán los responsables de la coordinación de las tareas y la administración del contrato, así como de certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**(vi) CURRICULUM VITAE DE LOS TECNICOS PROPUESTOS**

El oferente proporcionar evidencia de la capacidad de los técnicos propuestos, para el efecto, deberán proporcionar los siguientes datos

Técnicos Mecánicos

- Formación profesional
- 3 servicios de mantenimiento realizados en Usinas o industrias que cuenten con turbinas a vapor (informar el año, nombre de la industria, ubicación de la industria)

Técnico en instrumentación

- Formación profesional
- 3 servicios de mantenimiento realizados en Usinas o industrias que cuenten con turbinas a vapor (informar el año, nombre de la industria, ubicación de la industria)

### Sección 3 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Estimados Señores:

Tras haber examinado los términos de la Solicitud de Cotización **SDC/00112858/734/2020** – **“Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletos de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche”** los suscritos ofrecemos proveer y entregar, de conformidad con las condiciones y especificaciones requeridas , por la suma de Gs. / USD ..... **(IVA incluido)** (indicar monto total de la oferta en palabras y cifras), en la modalidad CREDITO o el monto que se determine por adjudicación parcial con base al formulario de oferta que se adjunta a la presente propuesta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los bienes de conformidad a lo establecido a las especificaciones técnicas.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 60 (sesenta) días-calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme una orden de compra formal.

Firma:

---

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para  
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

## Sección 4 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Número de la Solicitud de Cotización SDC/00112858/734/2020 – “Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletos de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche”

Lote/ Item	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES</b>				
1	Revisión General y mantenimiento de Turbina DME 500S	1		
2	Revisión General y mantenimiento Turbina DME 500S	1		
3	Revisión General y mantenimiento Turbina 140 CER	1		
4	Revisión General y mantenimiento Turbina 140 CER	1		
5	Revisión General y mantenimiento de Turbina 140 CER	1		
6	Revisión General y mantenimiento de Turbina TU 85 CE	1		
7	Revisión General y mantenimiento Reductor FLENDER SZN 360	1		
8	Revisión General y mantenimiento Reductor F1A - 525	1		
9	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	1		
10	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	1		
11	Revisión General y mantenimiento Reductor RM - 400	1		
12	Revisión General y mantenimiento Reductor GIB 320	1		
Sub Total - Lote 1				
Lote/ Item	Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
<b>LOTE 2 - PROVISIÓN DE PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES</b>				
1	<b>Piezas de la Turbina DME 500S</b>			
1.1	Conjunto regulador	1		
1.2	Cojinete radial	1		
1.3	Cojinete radial axial	1		
1.4	Buje de laberinto anterior	1		
1.5	Buje de laberinto posterior	1		
1.6	Buje de laberinto de compensación	1		
2	<b>Piezas de la Turbina 140 CER</b>			
2.1	Conjunto regulador	1		
2.2	Cojinete radial	1		
2.3	Cojinete radial axial	1		
2.4	Buje de laberinto anterior	1		
2.5	Buje de laberinto posterior	1		
2.6	Buje de laberinto de compensación	1		
2.7	Cintas de laberinto anterior	1		
2.8	Cintas de laberinto posterior	1		
3	<b>Piezas de la Turbina TU 85 CE</b>			
3.1	Conjunto regulador	1		
3.2	Cojinete radial	1		
3.3	Cojinete radial axial	1		
3.4	Buje de laberinto anterior	1		
3.5	Buje de laberinto posterior	1		
3.6	Cintas de laberinto anterior	1		
4	<b>Piezas de la Reductor RM 400</b>			
4.1	Cojinetes para eje de entrada	1		
4.2	Cojinetes para eje intermedio	1		
4.3	Cojinete para eje salida	1		
4.4	Eje entrada (alta rotación)	1		
4.5	Engranajes intermediarios	1		
4.6	Engranajes de salida (baja rotación)	1		
5	<b>Piezas de la Reductor F1A - 525</b>			
5.1	Cojinetes para eje de entrada	1		
5.2	Cojinete para eje salida	1		

5.3	Eje Piñon de entrada (alta rotación)	1		
5.4	Eje salida (baja rotación)	1		
5.5	Engranaje salida (baja rotación)	1		
6	<b>Piezas de la Reductor GIB - 525</b>			
6.1	Cojinetes para eje de entrada	1		
6.2	Cojinete para eje salida	1		
6.3	Eje entrada (alta rotación)	1		
6.4	Eje salida (baja rotación)	1		
6.5	Engranajes de salida (baja rotación)	1		
7	<b>Piezas de la Reductor FLENDER SZN 360</b>			
7.1	Cojinetes para eje de entrada	1		
7.2	Eje entrada (alta rotación)	1		
7.3	Eje piñon intermedio	1		
7.4	Engranaje intermedio	1		
7.5	Eje salida (baja rotación)	1		
7.6	Engranaje de salida	1		
		Sub Total - Lote 2		
		<b>Sub Total Ofertado</b>		
		IVA 10%		
		<b>TOTAL OFERTADO IVA incluido</b>		

Son Guaranies / Dólares Americanos (en letras): \_\_\_\_\_

(\* ) Este Precio Unitario, es IVA incluido, además comprende todos los arreglos que resulten necesarios para hacer llegar los bienes y servicios desde su origen hasta el lugar de destino final especificado en este documento, inclusive los gastos que implique, en el caso de bienes importados, la tramitación de la respectiva nacionalización y transporte interno y seguros respectivos que amerite la carga en cuestión. Incluye los costos de despacho y otros costos a ser incurridos para el ingreso y salida de Paraguay.

Además, deberán incluirse los impuestos, tasas y aranceles de ley que correspondan, dando por un hecho que forman parte de las ofertas.

**Nota:** en el caso de discrepancias entre el precio unitario y el subtotal por Ítem, prevalece el precio unitario, a los efectos de determinar el valor cotizado en la oferta.

Firma:

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado para  
firmar la oferta en nombre de:

Fecha:

## Sección 5 - MODELO DE CONTRATOS

### Sección 5.1 - CONTRATO DE SERVICIOS - LOTE 1 **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES**

#### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

N° \_\_\_/2020

Asunción, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

De mi consideración:

**Ref.: SDC/00112858/552/2020 - "Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletos de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche"**

Petróleos Paraguayos S.A. (PETROPAR), en el marco del **Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche"** (en adelante denominado "Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche"), desea contratar los servicios de \_\_\_\_\_, a fin de desarrollar lo siguiente: **"Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletos de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche" LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES** en adelante denominado los "Contratista"), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato
  - 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Comerciales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".
  - 1.2 El Contratista y el Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche" también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
    - a) la presente carta;
    - b) los Términos y condiciones generales Anexo I;
    - c) el desglose de precios como Anexo II.
    - d) las Especificaciones Técnicas como Anexo III.
    - e) el cronograma de pago como Anexo IV.
    - f) La oferta presentada Anexo IIV

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

## 2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo III con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.3 El Contratista realizará al 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

<i>Lote</i>	<i>Breve descripción</i>	<i>Fecha de Entrega</i>	<i>% Pago</i>
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES	90 días corridos a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de servicio.	60% a la entrega de los bienes y servicios, contra acta de recepción satisfactoria. 40% 10 días después de iniciada la zafra; con la correcta puesta en marcha de las turbinas y reductores, contra acta de recepción satisfactoria.

2.4 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.5 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” a los fines de la firma de este Contrato, así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

## 3. Precio y Pago<sup>1</sup>

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de

---

<sup>1</sup> Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”  
pagará al Contratista la suma de **Gs. / USD** \_\_\_\_\_  
**(Guaraníes / Dólares Americanos,**  
\_\_\_\_\_) totales, IVA incluido.

- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.
- 3.3 Los pagos efectuados por el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.  
Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.
- 3.5 El Contratista deberá presentar facturas con la entrega de cada producto según Cronograma.
- 3.6 El Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” efectuará los pagos por avances y los pagos finales al Contratista tras la aceptación de las facturas presentadas por el contratista a la dirección que se especifica en el punto 9.1 infra, junto con cualquier documentación de apoyo de los costes reales incurridos que se requiera en el desglose de costos o que pueda solicitar el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”. Estos pagos estarán sujetos a las condiciones específicas de reembolso que figuran en el desglose de costos. **(NO APLICA)**
4. Condiciones especiales<sup>2</sup>
- 4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por

---

<sup>2</sup> Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

parte de **PETROPAR** de una garantía por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida de un modo que le resulte aceptable al **PETROPAR**.

4.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 *ut supra* quedarán sujetos a una reducción de 20 % (veinte por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalga, al monto del pago por adelantado.<sup>3</sup> **(NO APLICA)**

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:  
**PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**  
**Chile 753 casi Eduardo V. Haedo. Edif. Centro Financiero**  
**Asunción, Paraguay**

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por correo electrónico.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los quince (15) días después de su aceptación por parte del Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”. El Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 Todos los pagos que realice el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” se realizarán por cheque del Banco Itaú, a ser retirado de la siguiente dirección: Avda. Mcal. López esq. Tte. Zotti o vía transferencia bancaria a través del Banco Itaú.

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios después de recepcionada la Orden de Compra/Servicios inicial que será emitida por la contratante. Completará su trabajo dentro los plazos identificados en la cláusula 2.3 del presente contrato.

---

<sup>3</sup> Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante del Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche".

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación, se transcriben los domicilios del Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche" y del Contratista:

**Por el Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche"**

Nombre:

Cargo:

Dirección: Chile 753 casi Eduardo V. Haedo. Edif. Centro Financiero Tel. No.

Dirección de correo electrónico:

**Por el Contratista:**

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Tel. No.

Dirección de correo electrónico:

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

**ACEPTADO:**

**Por el Contratista**

**ACEPTADO:**

**Por el Proyecto 00112858**

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Fecha:

## ANEXO I CONDICIONES GENERALES DE CONTRATOS

### 1 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

### 3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

### 4 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

### 5 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

## **6 PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS**

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto “00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

## **8 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

- 1) El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 2) El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 3) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

4) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto Proyecto **00112858 “Apoyo al**

**Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”;**

(i) Incluir la indicación de que el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

5) El Contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

#### **9 EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

#### **10 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

#### **11 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos,

documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

## **12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

## **13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

1) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

2) El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

## **14 FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este

hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

## **15 RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas

necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **1) Resolución Amigable**

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### **2) Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

## **18 EXENCIÓN IMPOSITIVA (No Aplica)**

a) En virtud del Acuerdo Marco entre .... (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto

en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

b) En consecuencia, el Contratista autoriza al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

## **19 TRABAJO DE MENORES**

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto **“00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

## **20 MINAS**

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique

responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

#### **21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

#### **22 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

## CONDICIONES ESPECIALES

### Garantía de Calidad de los Servicios.

Aplica: **Si X** No\_\_

Si dentro de los 365 días siguientes de haber sido prestados los servicios, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, mediante reemplazo, en el plazo más inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.

### Liquidación de Daños y Perjuicios

Aplica: **Si X** No\_\_

Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en el Contrato, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del mismo, deducir del Precio del Contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del Contrato; o bien la continuación de la ejecución del mismo aplicándose las multas correspondientes.

### Garantía de Fiel Cumplimiento

Aplica: **Si X** No\_\_

- a) Dentro de los 5 días de recibido el Contrato por parte del comprador, el Licitante ganador proveerá una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador **en un monto de 10% del valor del contrato adjudicado.**
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días posteriores a la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y aprobación de los mismos a entera satisfacción del Proyecto.
- c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo el Contrato.
- d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** se emitirá en la moneda del Contrato y asumirá una de las siguientes formas:
  - 1) Aval Bancario emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación;
  - 2) Una póliza de seguro emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con y con calificación igual o superior a "A" en (guaraníes)

El documento se emitirá a nombre de PETROPAR y su vigencia excederá en treinta (30) días calendarios adicionales, la fecha prevista de entrega de bienes. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del Contrato, incluyendo cualquier obligación de garantía, una vez cumplida la entrega de los bienes a entera satisfacción del Proyecto.

### ¿Se requiere cumplimiento con otra garantía?

Si No X

## Sección 5.2 - CONTRATO DE LARGO PLAZO - LOTE 2 **PROVISIÓN DE PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES**

### CONTRATO ACUERDO A LARGO PLAZO

Para el Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche"

No. \_\_\_/2020

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el **Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche"**, con domicilio en Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ubicada en Chile 753 casi Eduardo V. Haedo. Edif. Centro Financiero, Asunción, Paraguay, (en adelante se denominará el Proyecto 00112858) y \_\_\_\_\_. (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en \_\_\_\_\_, y la empresa \_\_\_\_\_ (en adelante se denominará el Contratista) con domicilio en \_\_\_\_\_, ciudad / país.

CONSIDERANDO que el Proyecto 00112858 suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la Provisión de PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES - **"Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche" - LOTE 2**, para la Planta Industrial de Mauricio José Troche de PETROPAR, que brindará el Contratista al Proyecto 00112858, de conformidad con la Normativa para Proyectos de Implementación Nacional (NIM), puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el Contratista, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme a la Invitación a Licitación para Provisión de Fertilizantes para la Planta Industrial de Mauricio José Troche de PETROPAR para el Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche", la oferta del Contratista fue aceptada luego del proceso licitatorio; **SDC/00112858/552/2020 - "Mantenimiento y reparación de turbinas y reductores del accionamiento del tándem de molinos y de accionamiento de las cuchillas y martilletes de la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche"**

POR CONSIGUIENTE, el Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche" y el Contratista (denominados de aquí en adelante las "Partes") por este medio acuerdan lo siguiente:

#### Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El Contratista proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo II y Anexo III adjunto (CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, respectivamente)

conforme a lo requerido por el Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”.

2. Tales Bienes y/o Servicios se prestarán a los precios mencionados en el Anexo IV – LISTA DE PRECIOS. Los precios se mantendrán vigentes hasta el 31 de julio de 2021 contado a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.
3. El Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” no garantiza la adquisición de ninguna cantidad mínima de **bienes y/o servicios** durante el período de vigencia del Contrato, sujeta al límite presupuestario asignado al contrato de **(Números) y (Letras) IVA incluido**.

#### Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

4. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los bienes durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista notificará al Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” de manera inmediata. Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

#### Artículo 3: REPORTES DEL CONTRATISTA

5. El Contratista le reportará al Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” sobre los Bienes entregados y/o servicios prestados con la periodicidad indicada en las Especificaciones Técnicas.

#### Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

6. Las CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES estándar del Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche” para Bienes y/o Servicios adjuntas en el Anexo I aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo arriba indicado.

#### Artículo 5: ACEPTACIÓN

7. El presente Contrato reemplaza a todos los acuerdos escritos u orales previos entre las partes, si los hubiere, y con respecto al suministro de los Bienes y/o Servicios mencionados en el presente documento.
8. El presente contrato estará vigente hasta el 31 de julio de 2021, siendo las entregas realizadas conforme la Orden de compra por cada requerimiento de los bienes, en la Planta Industrial Mauricio José Troche de PETROPAR, en la ciudad de Mauricio José Troche, ubicado en el Departamento de Guairá, de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

**ACEPTADO:**  
Por el Contratista

---

Nombre:  
Fecha:

**ACEPTADO:**  
Por el Proyecto 00112858

---

Nombre:  
Fecha:

## ANEXO I CONDICIONES GENERALES DE CONTRATOS

### 1 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

### 2 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

### 3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

### 4 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

### 5 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

## **6 PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS**

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto “00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”, del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto 00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”, al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

## **8 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

- 5) El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 6) El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 7) El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8) A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto Proyecto **00112858 “Apoyo al**

**Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”;**

(i) Incluir la indicación de que el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

5) El Contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

#### **9 EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

#### **10 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

#### **11 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos,

documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

## **12 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

## **13 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

3) Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4) El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

## **14 FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este

hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

## **15 RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas

necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **1) Resolución Amigable**

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### **2) Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **17 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

## **18 EXENCIÓN IMPOSITIVA (No Aplica)**

c) En virtud del Acuerdo Marco entre .... (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto

en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

d) En consecuencia, el Contratista autoriza al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

## **19 TRABAJO DE MENORES**

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto **“00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

## **20 MINAS**

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique

responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

#### **21 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

#### **22 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”** salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del Proyecto **00112858 “Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche”**.

## CONDICIONES ESPECIALES

### Garantía de Calidad de los Servicios.

Aplica: **Si X** No\_\_

Si dentro de los 365 días siguientes de haber sido prestados los servicios, se detectan defectos o surgen en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, mediante reemplazo, en el plazo más inmediato posible acordado entre el Proveedor y el Comprador luego de reportado el mismo.

### Liquidación de Daños y Perjuicios

Aplica: **Si X** No\_\_

Si el Proveedor deja de suministrar los bienes especificados dentro del período estipulado en el Contrato, el Comprador podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del mismo, deducir del Precio del Contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los bienes entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato de los bienes entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del Contrato; o bien la continuación de la ejecución del mismo aplicándose las multas correspondientes.

### Garantía de Fiel Cumplimiento

Aplica: **Si X** No\_\_

- e) Dentro de los 5 días de recibido el Contrato por parte del comprador, el Licitante ganador proveerá una Garantía de Fiel Cumplimiento al Comprador **en un monto de 10% del valor del contrato adjudicado.**
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días posteriores a la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes y aprobación de los mismos a entera satisfacción del Proyecto.
- g) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo el Contrato.
- h) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** se emitirá en la moneda del Contrato y asumirá una de las siguientes formas:
  - 3) Aval Bancario emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación;
  - 4) Una póliza de seguro emitida por una compañía aseguradora de plaza, autorizada para operar en los ramos elementales o patrimoniales por el Banco Central del Paraguay y con y con calificación igual o superior a "A" en (guaraníes)

El documento se emitirá a nombre de PETROPAR y su vigencia excederá en treinta (30) días calendarios adicionales, la fecha prevista de entrega de bienes. La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del Contrato, incluyendo cualquier obligación de garantía, una vez cumplida la entrega de los bienes a entera satisfacción del Proyecto.

¿Se requiere cumplimiento con otra garantía?

Si No X

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE GARANTÍA  
DE FIEL CUMPLIMIENTO (si aplica)**

Señores de [ ]:

POR CUANTO (*nombre y dirección del Proveedor*) (quien en lo adelante se denominará “el Proveedor”) se ha comprometido de acuerdo al Contrato No. .... de fecha ..... a suministrar (*descripción de los bienes*)..... (que en lo adelante se denominará “El Contrato”).

Y POR CUANTO haya sido estipulado por ustedes en dicho contrato que el Proveedor le proporcionará a usted(es) una (garantía bancaria o póliza de seguro), emitida por un banco reconocido por la suma especificada, como Garantía de Fiel Cumplimiento con sus obligaciones, de acuerdo con el Contrato

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al proveedor esta garantía bancaria:

POR LO TANTO, afirmamos que somos el Fiador y responsables ante usted(es), en representación del Proveedor, hasta por un total de (*cantidad de la garantía en palabras y números*), siendo dicha suma pagadera en los tipos y las proporciones de moneda en las cuales el Precio del Contrato se paga, y nos comprometemos a pagarle a usted(es) al momento de su primer reclamo escrito y sin objeción ni discusión cualquier suma(s) dentro de los límites de (*cantidad de la garantía, ya mencionada*) sin que usted(es) necesite probar o demostrar motivos o razones de su reclamo, por la suma especificada.

Esta garantía será válida hasta treinta (30) días inclusive de la fecha del cumplimiento del Contrato, incluyendo toda obligación de la garantía.

i) FIRMA Y SELLO DEL FIADOR

ii) Fecha.....  
.....  
Nombre del Banco.....  
Dirección.....

**ANEXO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS**

Descripción detallada de las especificaciones técnicas ofertadas:

<b>LOTE/ÍTEM N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO</b>	<b>Especificaciones Técnicas declaradas por el Oferente (Detallar Bienes y/o Servicios Ofertados, conforme Requerimiento)</b>
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TURBINAS Y REDUCTORES	
2	PROVISIÓN DE PIEZAS DE TURBINAS Y REDUCTORES	

**Obs: la no presentación de este formulario podrá implicar la descalificación de la oferta.**

Firma del Licitante \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_